

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente No.	2018-0225
Demandante:	HÉCTOR EDUARDO PINEDA MONTOYA
Demandado:	NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO

En atención a lo solicitado en el escrito que precede y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, por secretaría póngase a disposición de las partes y del ministerio Público la copia del expediente a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, iníciase a contar el término para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>018</u> de
fecha: <u>3 DE AGOSTO DE 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia
firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA